



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12737

Jueves 3 de Agosto de 2017

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. Nº 918 - Créase el Programa
de Becas y Pasantías Culturales 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 868, 871, 905, 907, 912 a 917, 919 a 927 4-8

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2017 - Res. de Superintendencia Adm. Nº 01/17-SROE 8
Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3605, 3606 y 3608 8-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº V-191 a V-193, V-195, 231 a 234 11-13
Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-363 13
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº XIII-353 a XIII-355, XIII-357 a XIII-360 13-14
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. Nº 174 a 182 14-17
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Nº IV-112 17
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2017 - Res. Nº XVI-61 17
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 437 17
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2017 - Res. Nº XIX-20 17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio
de la Producción
Año 2017 - Res. Conj. Nº V-194 y XXIII-39 17-18
Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía
y Crédito Público
Año 2017 - Res. Conj. Nº 173 y 164 18
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio
de Gobierno
Año 2017 - Res. Conj. Nº IV-113 y II-373 18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2017 - Disp. Nº 39 a 41, 43 y 44 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-26

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase el Programa de Becas y Pasantías Culturales

Dto. Nº 918/17

Rawson, 24 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 327-S.C.-2017; y los Decretos 380/05 y 262/07;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la creación del Programa de Becas y Pasantías Culturales de la Secretaría de Cultura;

Que es de interés de la Provincia fomentar el interés por la cultura entre todos sus habitantes;

Que forma parte de las misiones y funciones del organismo cultural provincial la prospección de herramientas tendientes a favorecer el desarrollo de vocaciones culturales entre los jóvenes y estudiantes de la provincia;

Que asimismo se considera altamente valioso el fomento de mecanismos de inclusión social y de práctica laboral para la consolidación de la formación artística y cultural;

Que resulta necesario y conveniente contar con un sistema que estimule la formación cultural y la participación en las actividades culturales;

Que consecuentemente resulta oportuno y necesario crear un programa que regule la modalidad de participación de los interesados en las actividades de la oferta cultural provincial;

Que el Programa de Becas y Pasantías Culturales se presenta como una herramienta efectiva para el logro de estos objetivos;

Que la ejecución del mencionado Programa cuenta con la autorización del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, por un lado, y Secretario de Cultura, por el otro;

Que se designa como autoridad de aplicación del Programa referido a la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura, o el área que la reemplace en el futuro con estas competencias;

Que la cartera citada tendrá a su cargo disponer los medios necesarios para la correcta implementación del mencionado Programa;

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Programa de Becas y Pasantías Culturales en el ámbito de la Provincia del Chubut el cual funcionará conforme a las pautas establecidas en el presente acto administrativo y su Anexo Único, cuyo objetivo es promover el desarrollo cultural de jóvenes y estudiantes interesados en la formación práctica cultural de la Provincia.-

Artículo 2º.- Designase a la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut como Autoridad de Aplicación del Programa de Becas y Pasantías Culturales creado por el presente acto administrativo.-

Artículo 3º.- El Programa de Becas y Pasantías Culturales creado por el presente acto administrativo se financiará con recursos del presupuesto de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 4º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a disponer las adecuaciones que considere pertinentes al programa creado por el presente acto a los fines de asegurar su correcto funcionamiento. -

Artículo 5º.- Deróganse los Artículos 3 y 4, y el Anexo II del Decreto 380/05.-

Artículo 6º.-Deróganse los Artículos 4 y 5, y el Anexo II del Decreto 262/07.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

ANEXO ÚNICO

CAPITULO I - Condiciones Generales

Artículo 1º.- El presente reglamento regula el funcionamiento del Programa de Becas y Pasantías Culturales y puede ser complementado para su ejecución por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 2º.- Para acceder al Programa de Becas y Pasantías Culturales los postulantes deberán inscribirse en el sitio web de la Secretaría de Cultura según cada convocatoria y cumplir con los requisitos formales y materiales que se solicite mediante ese mecanismo.-

CAPÍTULO II - De las Becas Culturales

Artículo 3º.- Se entenderá como «Beca Cultural» al estipendio que a título de promoción y sin aplicación alguna de relación de dependencia presente o futura, se abone para la formación del becario y para el desarrollo de su plan de estudios artísticos o culturales.-

Artículo 4º.- Será considerado «Becario Cultural» aquel beneficiario de una Beca Cultural que cumpla y se ordene a las presentes condiciones.-

Artículo 5º.- Los Becarios Culturales deberán ser argentinos nativos o por opción con una residencia en la Provincia del Chubut no inferior a los seis (06), años al momento de aplicar para la solicitud.-

Artículo 6º.- Los Becarios menores de edad deberán estar representados por sus padres o tutores.-

Artículo 7°.- Las Becas Culturales tendrán las siguientes tres (03) categorías según su tipo y alcance:

a.- Beca Estímulo: Tendrán una duración de diez (10), meses o lo que disponga la Autoridad de Aplicación, podrán renovarse tres veces como máximo y de manera consecutiva, alcanzando un total de treinta (30), meses. Serán destinadas a jóvenes de doce (12) a dieciséis (16) años, con el objeto de promover la iniciación de los jóvenes en cursos, talleres y demás actividades artísticas y culturales en entidades públicas o privadas con habilitación legal vigente.-

b.- Beca Vocación: Tendrán una duración de diez (10), meses o lo que disponga la Autoridad de Aplicación, podrán renovarse dos veces y de manera consecutiva. Serán destinadas a jóvenes de diecisiete (17) a veinticinco (25) años, con el objeto de solventar gastos de participación en actividades de desarrollo y profundización de conocimientos, técnicas y ejecuciones de actividades artísticas y culturales.-

c.- Beca Formación: Tendrán una duración de doce (12), meses o lo que disponga la Autoridad de Aplicación, podrán renovarse hasta dos veces de manera consecutiva, alcanzando un máximo posible de tres (03) años de continuidad. Serán destinadas a hacedores culturales inscriptos en el registro respectivo de la Secretaría de Cultura con el fin de cubrir gastos de acciones formativas de perfeccionamiento de sus disciplinas.-

Artículo 8°.- Los montos económicos de las Becas Culturales serán definidos por la Autoridad de Aplicación y serán determinados por categoría, siendo iguales para todos los casos dentro de las mismas, al tiempo que contarán con una escala gradual siendo la categoría Beca Estímulo la inferior, la Beca Vocación la intermedia y la Beca Formación la superior.-

CAPÍTULO III - De las Pasantías Culturales

Artículo 9°.- Se entenderá como «Pasantía Cultural» al estipendio que a título de promoción y sin aplicación alguna de relación de dependencia presente o futura, se abone para la práctica laboral o contraprestación de servicios en alguna Institución Cultural reconocida por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 10°.- Será considerado «Pasante Cultural» aquel beneficiario de una Pasantía Cultural que cumpla y se ordene a las presentes condiciones.-

Artículo 11°.- Los Pasantes Culturales deberán ser argentinos nativos o por opción con una residencia en la Provincia del Chubut no inferior a los seis (06), años al momento de aplicar para la solicitud y ser mayores de edad para la misma ocasión.-

Artículo 12°.- Los Pasantes Culturales podrán realizar sus prácticas o contraprestaciones sólo en las Instituciones Culturales habilitadas para tal fin en el momento de aplicación al beneficio dentro del período de inscripción.-

Artículo 13°.- Los Pasantes Culturales deberán celebrar un Convenio particular con la Institución Cultural donde realicen sus prácticas, en los que se fijarán las condiciones del plan de trabajo a cumplir.-

Artículo 14°.- Las Pasantías Culturales tendrán las siguientes categorías según su tipo y alcance:

a.- «Pasantía Meritoria»: Son las pasantías que se

otorgan a postulantes destacados por las Instituciones Culturales en virtud a su vocación e interés cultural. Durarán seis (06), meses con una renovación como máximo, alcanzando un total de un año de beneficio.-

b.- «Pasantía Regular»: Son aquellas que se destinan a beneficiarios que cumplirán su contraprestación en las Instituciones Culturales habilitadas, quedando sus responsabilidades y planes de trabajo sujetos al criterio de éstas. Tendrán una duración de doce (12), meses y podrán ser renovadas una sola vez, alcanzando un total de dos (02), años consecutivos en total.-

c.- «Pasantía Dedicación»: Son las que se destinan a realizar prácticas dentro de Instituciones Culturales reconocidas pero afectadas a tareas definidas con anterioridad para profundizar un tema o sector cultural en particular. Durarán diez (10), meses pudiendo renovarse por un período consecutivo como máximo.-

d.- «Pasantía Organismo»: Son las pasantías que se realizan en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia y durarán veinticuatro (24), meses con dos renovaciones consecutivas, alcanzando un total de seis (06), años como máximo de extensión.-

Artículo 15°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá definir áreas de interés que se busquen promover para lo cual será posible fijar categorías especiales cuyas características se dispondrán en cada ocasión.-

Artículo 16°.- Las Pasantías Culturales tendrán una carga de veinte (20), horas semanales, con un máximo de seis (06), horas por jornada, las que serán distribuidas conforme a lo acordado entre el pasante y la respectiva Institución Cultural donde se preste el servicio.-

CAPÍTULO IV - De las Instituciones Culturales

Artículo 17°.- A los fines del presente Reglamento, se consideran como Instituciones Culturales a las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades artísticas o culturales en el territorio de la Provincia del Chubut y que sean reconocidas por la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento del presente Programa de Becas y Pasantías Culturales.-Artículo 18°.- Las Instituciones Culturales serán las destinatarias de las contraprestaciones a realizar por los Pasantes Culturales para lo que prestarán conformidad de su responsabilidad ante la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 19°.- Las Instituciones Culturales serán los responsables del cumplimiento del presente Reglamento y de los respectivos planes de trabajo de los Pasantes Culturales, para lo que deberán informar y comunicar periódicamente los avances y estados de situación de los distintos beneficiarios.-

Artículo 20°.- En el caso de las Pasantías Organismo, serán consideradas como Instituciones Culturales las distintas dependencias de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 21°.- Cada Institución Cultural podrá ser destinataria de tres (03), pasantías culturales como máximo.-

Artículo 22°.- Las Instituciones Culturales celebrarán un Convenio de Contraprestación o Práctica del Pasante particular, referido en el artículo 13°, y deberán remitir copia a la Autoridad de Aplicación para su conocimiento y consideración, gozando de plena autonomía

para la definición de los detalles dentro de las Presentes pautas.-

Capítulo V - Disposiciones Comunes

Artículo 23°.- Todos los beneficiarios del Programa de Becas y Pasantías Culturales tendrán derecho a percibir los respectivos estipendios económicos en tiempo y forma, dentro del cronograma de pagos ordinario establecido para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 24°.- La participación en el Programa de Becas y Pasantías implica el conocimiento y aceptación de sus normas, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación la caducidad del beneficio por incumplimiento de las mismas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 868 **30-06-17**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a favor de la Biblioteca Popular «Ricardo Jones Berwyn» de la ciudad de Gaiman con domicilio constituido J. C. Evans Nº 154, el cual será para atender algunos gastos de la 33ª Feria Provincial del libro del Chubut y la 13a Feria Patagónica del libro, la que se llevará a cabo del 8 al 11 de junio del 2017, en el Gimnasio Municipal de Gaiman.

Artículo 2°.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1° del presente Decreto otorgará en la persona del Presidente, la Señora Stella Maris DODD (D.N.I. Nº 5.724.111).

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2017 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 871 **10-07-17**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal Arquitecto SERGIO ONGARATO DNI Nº 16.872.251, la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 123.000,00) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de Frigorífico Esquel S.A. y Pirita Administraciones S.A..-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de

PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 123.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo -Actividad 00/00/A01 /5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio Año: 2017.-

Dto. Nº 905 **21-07-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2017-496-APN-M.I.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 907 **24-07-17**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Lino Hernán VILLAGRA (DNI Nº 18.027.222), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de la empresa Patagonia Broker S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse 25 de Julio de 2017, a las 15:30 horas, en la sede social, sita en la Calle Alberdi Nº 298 de la Ciudad de Trelew. -

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el estatuto social de la empresa Patagonia Broker S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Dto. Nº 912 **24-07-17**

Artículo 1°.- Designar al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. Nº 26.344.412), para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea General Ordinaria Unánime, a celebrarse el día 31 de Julio del corriente año, a las 12:00 horas, en la sede social sita en la Avenida del Libertador Nro. 1068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consi-

nados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 913**24-07-17**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado por la firma PATAGONIA INSUMOS ARGENTINA, propiedad de la señora ANDREA PATRICIA LUNA D.N.I. N° 22.064.426 domiciliada en E.A. Bell N° 225 de Trelew para la instalación de una planta de llenado de gases industriales en el Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 2º.- Adjudicase en venta a la señora ANDREA PATRICIA LUNA, D.N.I. N° 22.064.426, domiciliada en E.A. Bell N° 225 de Trelew, la fracción de tierra identificada como Circunscripción 5, Sector 1, Parcela 3, Macizo 28 de CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4.000 m2) del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 3º.- La adjudicataria depositará en la cuenta N° 203443 Sucursal 21 Rawson CUIL 33709584869 N° C.B.U 0830021807002034430076 de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) que sumado a la reserva ya ingresada, significa el diez por ciento (10%) del valor vigente. Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante podrá efectuarse en hasta cuatro (4) cuotas trimestrales de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los quince (15) días de finalizado el trimestre; la mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio, deberá obligatoriamente realizarse por ante la Escribanía General de Gobierno, debiendo la adjudicataria iniciar su tramitación en la forma y plazo previsto por el Artículo 13º del Decreto 1239/2006, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el Artículo 21º, inciso b) de dicho Decreto.-

Dto. Nº 914**24-07-17**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete de los servicios a la Señora Ana Rosa Espina C.U.I.T N° 27-17095532-9 por la Difusión de Actos Gubernamentales emitidos por FM ANTUEN para toda contratación solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.-

Dto. Nº 915**24-07-17**

Artículo 1º.- Adquierase el inmueble propiedad del Señor Adolfo Valentín IAROSKY (C.U.I.T. N° 20-05378560-4), compuesto de dos lotes identificados mediante Nomenclatura Catastral como: Circunscripción

1 - Sector 3 - Manzana 30 - Parcela 15 - Padrón Inmobiliario 103/01- Unidad funcional 1 (Ex lote «g-1» de la manzana 122) y Circunscripción 1 Sector 3 - Manzana 30 - Parcela 16 - Padrón Inmobiliario 03386 (ex lote «g-2» de la manzana 122) localidad de Rawson - Departamento Rawson, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA (U\$ 123.960,00.-) o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de efectivo pago, en el marco de lo dispuesto en el Artículos 95º, Inciso C), Apartado 3), de la Ley II N° 76 y del artículo 20º del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- La Escritura Traslativa de Dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a abonar el importe correspondiente a las erogaciones generadas por la presente, adquisición, incluido el pago de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas retributivas de servicios y otros conceptos a favor del Municipio de Rawson, debiendo proceder a retener, en caso de corresponder, los montos que en concepto de impuestos resulten con cargo a la parte vendedora conforme lo determine la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 4º.- El gasto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA (U\$ 123.960,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 -SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos-Actividad 1-Inciso 4 - Principal 1-Parcial 2-Fuente de Financiamiento 3.02 - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 916**24-07-17**

Artículo 1º.- Limitar la mensualización, a partir de la fecha del presente Decreto, del agente Jesús Alberto MONTESINO (M.I. N° 30.580.240 - Clase 1984), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, dispuesta por Decreto N° 1248/13 y prorrogada por los Decretos Nros. 171/14, 643/15 y 961/16.

Artículo 2º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Jesús Alberto MONTESINO (M.I. N° 30.580.240 - Clase 1984), en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14-Secretaría de Cultura -SAF 14-Secretaría de Cultura - Programa 28-Acción Cultural -Actividad 1-Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 917**24-07-17**

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia

del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican: DE LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO A LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: Comisario Mayor RIVAS, Juan Carlos (M.I. N° 20.238.222, Clase 1969).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2017.-

Dto. N° 919**24-07-17**

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma BEMIS ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-52149483-9 inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede: 902, con domicilio en Frías N° 1.575 de la Ciudad de Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.559.993,52) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111 - Tipo 11 - Clase 3 - Concepto 6 -Subconcepto 01 - Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - Importe: pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.544.393,58); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 -Fuente 302 - Tipo 11 - Clase 5 - Concepto 1 - Subconcepto 30 - Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: pesos QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.599,94).-

Dto. N° 920**24-07-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32 de la Ley I 18 por aplicación del punto 3) de la Misma norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar los requisitos para cubrir el cargo de «Director de Coordinación Administrativa y Personal» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos mediante Anexo N° I del Decreto N° 1460/12 de Fecha 04 de octubre de 2012, conforme el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 31 de Mayo de 2017.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de junio de 2017, la designación dispuesta en el Artículo 1º del Decreto N° 177/13 de la agente Daniela Soledad BASUALDO M.I. N° 29.260.379 - Clase 1982).-

Artículo 4º.- Designar, a partir del 01 de junio de

2017 a la Señora Daniela Soledad BASUALDO (M.I. N° 29.260.379 - Clase 1982), a cargo de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 5º.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista de la agente Daniela Soledad BASUALDO (M.I. N° 29.260.379 - Clase: 1982), Oficial Superior administrativo - Código: 3-001- Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo De la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y el Cargo de Director de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir del 01 de junio del 2017, de acuerdo a lo normado en el Artículo 105º, de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

ANEXO I

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL

MISIONES:

-Asistir y proporcionar el apoyo, a la Secretaría y a todas sus dependencias, en todos los procesos administrativos, contables, patrimoniales, de despacho y de recursos humanos.

-Dirigir el orden interno de la Secretaría, el desarrollo de la Gestión administrativo-financiera controlando su ejecución.

-Organizar, supervisar, y conducir las áreas de su dependencia.

-Asesorar al Secretario sobre las modificaciones presupuestarias que se requieran en la ejecución anual del presupuesto.

-Intervenir en la tramitación del movimiento administrativo general del personal.

FUNCIONES:

-Coordinar la confección del proyecto de presupuesto anual y la cuenta general del ejercicio e intervenir en sus modificaciones y distribución.

-Prever las necesidades de la Secretaría, proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.

-Tramitar las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.

-Realizar y Supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registración, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.

-Administrar en forma directa los fondos especiales de la Secretaría.

-Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.

-Coordinar el mantenimiento edilicio y bienes en general.

-Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias del servicio Administrativo.

-Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo.

-Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.

-Elevar la Cuenta General del Ejercicio correspondiente del respectivo servicio Administrativo Financiero.

-Coordinar la confección del presupuesto anual de cargos y la administración de los recursos humanos.

-Controlar el gasto anual en personal, efectuar su seguimiento, evaluar su ejecución y proponer medidas correctivas a fin de optimizar su utilización.

-Mantener el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, o acreditar más de 5 años de experiencia en tareas análogas.

Dto. Nº 921 24-07-17

Artículo 1º.- Adecuar los nombres de la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación, conforme lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial VIII N° 91.

Artículo 2º.- Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión del Ministerio de Educación establecida por Decreto N° 565/14, por la de Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Dto. Nº 922 24-07-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$ 180.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad Puerto Madryn, Personería Jurídica N° 946 - CUIT N° 30-67044144-6, con domicilio en 1º de Marzo N° 483 de la mencionada ciudad, representado por su Presidente Señor VARGAS, Amoldo Guillermo CUIL/ CUIT N° 20-05454638-7 y su Tesorera Señora DIEZ, Susana Elda CUIL/ CUIT N° 27-05121968-1, para solventar los gastos que demandó la realización, organización y desarrollo de las XXVIII Olimpiadas Nacionales de la Tercera Edad, realizado desde el día 11 al día 18 de marzo del corriente año, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1-Inciso 5-Partida Principal 7-Partida Parcial 6- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 923 24-07-17

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en Avenida San Martín y calle Pellegrini de la localidad de Sarmiento, propiedad del señor Rubén Edgardo SOLÍS (C.U.I.T. N° 20-16615859-2), a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, destinado al funcionamiento de la Supervisión Técnica Seccional Región V, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$373.200,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.600,00); en los términos de la Ley II N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2017 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación y para el Ejercicio 2018 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 211.200,00).

Dto. Nº 924 24-07-17

Artículo 1º.- EXCEPTÚESE del Artículo 102 Inciso, b) de la Ley II N° 76 a la contratación del Señor Martín Alberto MANLLAUIX, Documento Nacional de Identidad N° 22.293.309.-

Dto. Nº 925 24-07-17

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma NEA S.A. - CUIT N° 30-67059522-2, con domicilio en Av. Del Trabajo y General Savio MZ 00008 - Oficina 3 - Ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 96.695,01) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - Administración Central-Tesorería General de la Provincia - Fuente 1.11 - Tipo 11- Clase 3- Concepto 6-Subconcepto 01- Denomina-

ción: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral Importe: pesos NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 95.728,06); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - Jurisdicción 30 -Servicio 32 - Fuente 3.02- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: pesos NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 966,95).-

Dto. Nº 926**24-07-17**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Jerárquico interpuesto por el señor ÓSCAR MÁRQUEZ (DNI N° 12.834.778) por su derecho y en su carácter de heredero del señor JULIO MÁRQUEZ, contra la Resolución N° 62 de fecha 4 de febrero de 2013 del registro del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 2º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 390/07 del registro del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Dto. Nº 927**24-07-17**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor Juan Alberto José SEDDON, DNI N° 11.056.757, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y UN ÁREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (56 ha 71 a 74 ca), determinadas por el Lote 14-e, Fracción D, Sección I—III, Ejido Comuna Rural Carrenleufú, DEPARTAMENTO LANGUINEO, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor Juan Alberto José SEDDON.-

mandatos de consejeros a partir del 10 de diciembre del corriente año.

Que tales consejeros son los doctores Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Eduardo PINSKER y Jorge GUTIERREZ, en representación de los abogados de la matrícula (Circunscripciones Judiciales de Esquel, Trelew y Comodoro Rivadavia, respectivamente) y el doctor Claudio PETRIS, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripción Judicial de Esquel), y sus respectivos suplentes.-

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3º.1 de la Ley V - N° 70, corresponde en el presente caso, que este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros arriba citados, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y artículos 1º, 2º.1 y 3º.1 de la Ley V - N° 70.-

Que recientemente ha sido modificada la Ley V N° 70, mediante Ley V N° 155 respecto de la igualdad de género y reglamentada por Decreto Provincial N° 766/17, por lo que corresponde efectuar la convocatoria conforme dicha normativa.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) CONVOCAR para el día 11 de octubre de 2.017 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.-

b) UN (1) representante titular masculino y UN (1) representante suplente masculino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial TRELEW.-

c) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial ESQUEL.-

d) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial ESQUEL.-

2º) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. En dos (2) periódicos de la Provincia por el término de dos (2) días, en la página web y los distintos canales de comunicación del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. MARIO LUIS VIVAS

I: 01-08-17 V: 03-08-17

RESOLUCIONES

Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Resolución de Superintendencia
Administrativa Nº 01/17- SROE

Rawson, 7 de julio 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota N° 96/17 CM enviada por el Consejo de la Magistratura en la que informan el vencimiento de

PODER JUDICIAL**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3605/17**

Rawson, 25 de Julio de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional va-

cante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3163/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario N° 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario N° 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. Claudia MELIDONI y a la Lic. Fanny CARDENAS, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 07 de agosto de 2017 hasta al día 05 de septiembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la

ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, 3° Piso, CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que iniquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 02-08-17 V: 04-08-17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 3606/17

Rawson, 25 de Julio de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3138/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario N° 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario N° 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Adminis-

tración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. Verónica Daniela ROBERT y a la Lic. Verónica POLACCO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 07 de agosto de 2017 hasta al día 05 de septiembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Trabajador Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Pellegrini N° 663, Planta Baja, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o referendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que in-

voquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 02-08-17 V: 04-08-17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 3608/17

Rawson, 25 de Julio de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3138/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario N° 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario N° 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición

abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. María Fernanda PALMA y a la Lic. Mariana CÓRDOBA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 07 de agosto de 2017 hasta al día 05 de septiembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Trabajador Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Roque Sáenz Peña N° 241, 1° Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet

- Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 02-08-17 V: 04-08-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-191 17-07-17

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de julio de 2017.-

Res. N° V-192 26-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 13 de julio de 2017, la renuncia al cargo de Director de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente Rubén Alberto OSINALDE (M.I. N° 16.060.872 - Clase 1962), quien fuera designado mediante Decreto N° 341/16.-

Artículo 3°.- El agente Rubén Alberto OSINALDE (M.I. N° 16.060.872 - Clase 1962), retornará a su cargo de revista Piloto de Aeronave «A» - Código 4-118 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° V-193 26-07-17

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar la bonificación, a la agente María Daniela PEREZ (M.I. N° 29.908.896 - Clase 1982), quien revista en el cargo Directora de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Mi-

nisterio de Coordinación de Gabinete, desde el 15 de junio de 2017 y hasta el 19 de junio de 2017, inclusive, período en que la titular a cargo de la Dirección General de Administración de Medios, Fátima Valeria GARCÍA (M.I. N° 29.397.607 - Clase 1982), se encontraba usufructuando licencia anual reglamentaria.-

Artículo 2°.- Descontar proporcionalmente a la agente Fátima Valeria GARCÍA (M.I. N° 29.397.607 - Clase 1982), en conformidad a lo estipulado por el Dictamen N° 033/98, por el período mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Res. N° V-195 **26-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Dirección General de Administración a la agente Gabriela Gimena STORNILO (M.I. N° 32.878.347 - Clase 1987), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria ambos dependientes de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete -

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada precedentemente a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 231 **25-07-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo ciudad de Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de la Señora Lara Fiorella VIDAL (D.N.I. 37.677.020) quien viaja a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para luego trasladarse a los Estados Unidos mediante una beca de estudio, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 697-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) se imputará

en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 232 **25-07-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TONY OJEDA - SABORES AUSTRALES», con domicilio constituido en Juan Manuel de Rosas 2985 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto del servicio de catering prestado a favor de la «CGT SAÚL UBALDINI» de la misma ciudad en ocasión de celebrarse el 01 de Mayo de 2015 el día del trabajador, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1238-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2015 con la firma «TONY OJEDA - SABORES AUSTRALES», con domicilio en Juan Manuel de Rosas 2985 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 99.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.9.1. - U.G. 11999 Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 233 **26-07-17**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor de la Municipalidad de Gualjaina en la persona de su Intendente Municipal, Don Marcelo Horacio LIMARIERI, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar los gastos originados por los trabajos de reparación de un tractor de su propiedad, marca «Massey y Ferguson 283», Número de Serie 6207514M1, el cual resulta de suma necesidad para efectuar la reparación de los caminos rurales e internos de los establecimientos agropecuarios situados dentro del ejido municipal, afectados por las lluvias provocando los consabidos inconvenientes a los pobladores de la comuna.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2017 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 234 **27-07-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH

María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Puerto Madryn - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Puerto Madryn, a favor del Señor Hugo Marcelo BENÍTES (D.N.I. N° 23.948.736) quien debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires acompañando al menor Josué Marcelo BENÍTES (D.N.I N° 44.001.536) en cumplimiento de una derivación médica al Hospital Garrahan pautada para ser sometido a una intervención quirúrgica, no contando el causante con los medios económicos necesarios para hacer frente a los gastos de su traslado y el de su hijo hasta la Capital Federal de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 691-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-363 20-07-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando Escalafón General ESPOSITO, Gustavo Segundo (M.I. N° 38.232.157 - Clase 1994) a partir del 10 de noviembre de 2015.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-353 26-07-17

Artículo 1°.- REUBICAR a la docente MARTINEZ, Mariana Florencia (M.I N° 29.260.306 - Clase 1982), en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante renuncia por jubilación de la docente ARBILLA, María Cecilia, Resolución XIII N° 580/14, en la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, a partir del 27 de abril de 2015.

Res. N° XIII-354 26-07-17

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a la docente DI MARTINA, Mariel Elisabet (M.I. N° 18.279.951 - Clase 1967) de la diferencia salarial existente entre el cargo de Vicedirector y un cargo Maestro de Grado

Hospitalario, ambos de la Escuela N° 305, de la ciudad de Puerto Madryn, por el periodo durante el cual usufructuó dieciséis (16) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, desde 10 de julio de 2012 y hasta el 25 de julio de 2012, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, incisos b) y j) de acuerdo a la Ley VIII - N° 20 Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente DI MARTINO, Mariel Elisabet (M I N° 18.279.951 - Clase 1967), lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-355 26-07-17

Artículo 1°.- SUPRIMIR, a partir del 01 de agosto de 2014, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 137 de la localidad de Costa del Chubut, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas, vacante por Resolución XIII N° 253/14, jubilación de la docente BORDA, Luciana Leocadia.

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 3°.- SUPRIMIR, a partir del 01 de agosto de 2014, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas, vacante por Resolución XIII N° 59/14, jubilación de la docente MENENDEZ, Ana Virginia.

Artículo 4°.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 3° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 5°.- SUPRIMIR, a partir del 01 de agosto de 2014, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, ocupado por su titular docente GIANINA, Adriana Noemí (M.I. N° 14.901.265 - Clase 1961) quedando la misma en disponibilidad, según el Artículo 23° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 6°.- DECLARAR en Disponibilidad a la docente GIANINA, Adriana Noemí (M.I N° 14.901.265 - Clase 1961), a partir del 01 de agosto de 2014, según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 7°.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 5° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 137 de la localidad de Costa del Chubut, a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 8°.- REUBICAR a partir del 01 de agosto de 2014, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, en un (1) cargo de Maes-

tro Especial de Educación Física de quince (15) horas, asignado por el Artículo 4° de la presente Resolución, a la docente GIANINA, Adriana Noemi (MI N° 14.901.265 - Clase 1961).

Res. N° XIII-357 26-07-17

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2017, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente SALERNO, Clelia Lourdes (M.I. N° 17.749.691 - Clase 1966) a Escuelas de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-358 26-07-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BRAVO, Ángela Adriana, (M.I. N° 12.568.746 - Clase 1958), a su cargo Jefe de División Servicios Públicos - Departamento Coordinación Presupuestaria con Establecimientos Escolares - Dirección Administración Presupuestaria - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares de la sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 422/05, interpuesta a partir del 01 de Enero 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores UG. 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-359 26-07-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ORTIZ GONZALEZ, María Lourdes (M.I. N° 29.207.624 - Clase 1981), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 14 de noviembre de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-360 26-07-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SOTO, Ana María (M.I. N°12.568.866 - Clase 1958), al cargo de Jefe de División Inventario dependiente del Departamento Patrimonio - Dirección de Bienes Reales y Servicios - Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares - Planta Permanente de la sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1563/14, a partir del 01 de octubre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 y treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 174 06-07-17

Artículo 1°.- AUTORIZAR en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso b de la Ley II N° 76 de Digesto Jurídico, a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios dependiente del Ministerio de la Producción, a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/17-SSBel-MP, para la adquisición de mobiliarios, destinados a dependencias de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional - Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos Ley N° 26.331, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 112.400,00).-

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego Tipo de Bases y Condiciones: «Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Declaración Jurada», para el Concurso Privado de Precios N° 01/17-SSBel-MP.-

Artículo 3° - FIJASE el lugar, la fecha y la hora de apertura de ofertas para el mencionado Concurso, en instalaciones de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, con domicilio en 25 de Mayo N° 863, de la ciudad de Esquel, el día 14 de julio de 2017, a las 11:00 horas.-

Artículo 4°.- DESIGNESE como integrantes de la Co-

misión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 01/17-SSBel-MP al Jefe de División Compras de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, señor José Luis PEREZ, a la Jefa de Departamento Presupuesto de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, señora Mariana Cecilia CARBALLO, y al Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, el señor Nicolás CONESA.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Actividad: 08 - I.P.P.: 4.3.7.01 - Muebles y artefactos - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nación - Ejercicio 2017.-

Res. N° 175**06-07-17**

Artículo 1°.- RETIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 221/16-MP que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 146.050,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 08 - Bosques Nativos - I.P.P.: 9.1.2.01 - Contribución a instituciones descentralizadas por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 127.350,00) - I.P.P. 9.2.2.01 - Contribución a instituciones descentralizadas por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700,00) - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio: 2017».-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente, en la Resolución rectificada.-

Res. N° 176**06-07-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a SOLTEX S.A.I.C. (CUIT N° 30- 51953173-2), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 001-000200040-001- CBU N° 0830001001002000400010 del Banco del Chubut S.A, a nombre de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, siendo dos (2) cuotas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 87.460,42) cada una y la última de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 87.460,41).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 262.381,25) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la

Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 174.920,84) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$87.460,41) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 177**06-07-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a PCP OIL TOOLS S.A., CUIT 30-69614356-7, con domicilio en calle Cabello N° 3412, 1B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ceder los derechos y obligaciones del inmueble identificado como: Parcela 6, Macizo 11, Circunscripción 1, Sector 28 del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia a favor del señor Eduardo María YOUNG, D.N.I. 7.607.995., domiciliado en Belgrano N° 351 Piso 2, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- Notificase al señor Eduardo María YOUNG, D.N.I 7.607.995, que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar en el citado predio, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Oportunamente la firma PCP OIL TOOLS S.A., notificará a este Ministerio, a través de la Dirección de Industria, el uso que ha hecho del presente acto administrativo, debiendo adjuntar copia del acto por el que formalizó la transacción a los efectos de agregar a las actuaciones.-

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio será realizada en la escribanía que las firmas determinen, debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06, como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

Res. N° 178**07-07-17**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, y el pago a favor del señor Fabián Omar GONZÁLEZ CRIADO (DNI N° 16.317.158 - CUIT N° 23-16317158-9) por el mes de junio de 2016, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) según Factura N° 0002-00000029 por el alquiler inmueble ubicado en calle Roca N° 571 de la ciudad de Esquel, en el cual funciona la Brigada Esquel.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE al SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques a gestionar el pago del monto detallado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 67 - SAF: 68 - Programa: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Bosques e Incendios - Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Bosques e Incendios - I.P.P.: 3.2.1.01 - Alquiler de inmuebles - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2017.-

Res. N° 179 07-07-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en los términos establecidos en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 6) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, respecto de la contratación directa por servicio de reparación del sistema de calefacción de la Subsecretaría de Bosques e Incendios a la firma CALORIAS del Ing. Hugo Alfredo TILBE (CUIT N° 20-11414783-5) según Factura N° 0002-00000424, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó a la Jurisdicción: 67 - SAF: 68 - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 01 - Conducción Desarrollo Forestal - I.P.P.: 3.3.4.01 - Fuente de Financiamiento: 3.52 - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Res. N° 180 11-07-17

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/2017, tramitada para el alquiler de seis (6) maquinas fotocopiadoras, destinadas a las distintas áreas del Ministerio de la Producción, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Image Patagonia S.R.L (CUIT 30-71117936-0) la Licitación Privada N° 01/2017, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 282.960.-), según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares establecido en la Ley II N° 76 y en el Decreto N° 777/06.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle Jurisdicción 67 - Saf: 67 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de la Producción - Actividad: 02 - Coordinación del M.P - I.P.P: 3.2.2 por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 141.480.-) - Jurisdicción: 67 - Saf: 67 - Programa: 17 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 01 - Conducción de Industria - I.P.P:3.2.2 por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 47.160.-) - Jurisdicción: 67 - Saf: 67 - Programa: 19 - Subsecretaría de Ganadería - Actividad: 03 - Inv. y Ctol. Del Recurso Faunístico - I.P.P: 3.2.2 por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 47.160.-) Jurisdicción: 67 - Saf: 67 - Programa: 20 - Conducción Sub. De Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor - Actividad: 01 - Conducción de la S.D.A. Y A.V. - I.P.P: 3.2.2 por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 47.160.-) - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2017.

Res. N° 181 11-07-17

Artículo 1º.- AUTORIZAR en los términos establecidos en el Artículo 95º, Inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios dependiente

del Ministerio de la Producción, a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/17-SSBel-MP, para la adquisición de equipo informático, destinados a dependencias de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional - Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos Ley N° 26.331, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 160.500,00).-

Artículo 2º.- APROBAR el Pliego Tipo de Bases y Condiciones: «Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Declaración Jurada», para el Concurso Privado de Precios N° 02/17-SSBel-MP.-

Artículo 3º.- FIJASE el lugar, la fecha y la hora de apertura de ofertas para el mencionado Concurso, en instalaciones de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, con domicilio en 25 de Mayo N° 863, de la ciudad de Esquel, el día 21 de julio de 2017, a las 11:00 horas.-

Artículo 4º.- DESIGNESE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 02-17-SSBel-MP al Jefe de División Compras de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, señor José Luis PEREZ, a la Jefa de Departamento Presupuesto de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, señora Mariana Cecilia CARBALLO, al agente del Área de Informática de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, el señor Ramiro CANEO, y al Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, el señor Nicolás CONESA.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 160.500,00), se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Actividad: 08 - I.P.P.: 4.3.6.01- Equipo para computación y de oficina por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00) - I.P.P: 4.8.1.01- Programas de computación por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nación - Ejercicio 2017.-

Res. N° 182 11-07-17

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95º, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Industria y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Industria en relación a la contratación directa de la firma Claudio PASQUALE Logística y Transporte, de Claudio PASQUALE (CUIT N° 20-18291506-9), por la prestación del servicio de fletes de maquinaria para la producción textil, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta las ciudades de Trelew y Dolavon, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma Claudio PASQUALE Logística y Transporte, de Claudio PASQUALE, la suma

total de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 200.255.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 17 - Actividad 01 - I.P.P. 3.5.1. - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2017.-

NALCO ARGENTINA SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-58737529-6, con domicilio en Victoria Ocampo N° 360 - Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de Agosto de 2017 hasta el 27 de Enero de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-08-17 V: 07-08-17

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-112 25-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de junio de 2017, a la agente AMADO, Fabiana Marcela (M.I. N° 21.623.739 - Clase 1970), cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-20 25-07-17

Artículo 1°.- DECLARAR la cesación de servicios de la agente Brenda Viviana GENOVESE (M.I. N° 24.245.658 - Clase 1975), quien detenta función administrativa en Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), de conformidad a lo establecido en el artículo 16°, inciso d), Anexo I de la Resolución N° 111/85 - CCH en conjunción con lo dispuesto en el artículo 74°, inciso c) de la Ley I N° 74 a tenor de la remisión expresa que efectúa la Ley I N° 341 en su artículo 2° cuarto párrafo, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-61 26-07-17

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° XVI 49/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 17 de julio del año 2016 hasta el día 18 de agosto del año 2016 y desde el día 21 de noviembre del año 2016 hasta el día 02 de diciembre del año 2016, inclusive, a favor de la agente PAYALEF, Cristina (M.I. N° 16.317.053 - Clase 1963), cargo Jefe de División Tesorería - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - dependiente de la Delegación Zona Oeste de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-»

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 437 21-07-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° V-194 MCG Y XXIII-39 MP 26-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto, Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V- 328/16 y XXIII-66/16, en la Dirección de Registros - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Némesis Daiana Isabel SOSA (M.I. N° 38.806.013 - Clase 1994), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Nivel VI - Código 1-017 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre - Subsecretaría de Ganadería - Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de

Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de la Producción.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. N° 173-MP y
164-MEyCP**

05-07-17

Artículo 1°.- Hacer lugar de modo parcial al pedido de la firma TECNOCER S.A. CUIT N° 30-71427968-4, obrante en el Expediente Nro. 2997/16 MP a fs. 215/217.

Artículo 2°.- Extender en idénticas condiciones a la firma CAPSA S.A. los beneficios otorgados a la empresa TECNOCER S.A. mediante Art. 3 de la resolución conjunta 002-17.-MP y 001-17-MEyCP, en lo referido al proyecto de instalación y puesta en marcha de la planta de ladrillos cerámicos en el parque industrial de la ciudad de Trelew.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° IV-113 MFyP y
II-373 MG**

27-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, otorgada mediante Resolución Conjunta IV N°126 y II N° 257 de fecha 09 de agosto de 2016 de la agente Sonia Marina QUILIÑAN (M.I. N° 28.055.241 - Clase 1980) función video vigilador - Planta Transitoria de la Ley I N° 341 dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Sonia Marina QUILIÑAN, al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 39 **03-07-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19322.-

Disp. N° 40 **05-07-17**

Artículo 1°.- Apruébese las modificaciones presupuestarias N° 19342 y 19348.-

Disp. N° 41 **07-07-17**

Artículo 1°.- Apruébese las modificaciones presupuestarias N° 19363 y 19356.-

Disp. N° 43 **20-07-17**

Artículo 1°.- Apruébese las modificaciones presupuestarias N° 19351 y 19352.-

Disp. N° 44 **20-07-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19406.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE DIAZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 24 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Ramirez, Eva Laura Josefa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 369/2017)»,

cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EVA LAURA JOSEFA RAMIREZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 04 de Julio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Urrutia, Héctor Enrique S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 347/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ENRIQUE URRUTIA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 26 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ VARGAS, LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez Vargas, Luis S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001441/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 6 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS HERALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrientos, Heraldo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002472/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2016.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-08-17 V: 03-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ERICA DEL CARMEN CUELL, para que se presenten en autos: «Cordano Lopez, Horacio, Cuell Erica del Carmen s/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 719 – Año 2000).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 24 de Julio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-08-17 V: 04-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INGANI LUISA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio27 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-08-17 V: 07-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGUSINO MARCELO ALBERTO FABIAN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 26 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 03-08-17 V: 07-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Martin Benedicto Alesi, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Daniel Edgardo Manse, ha ordenado que se publique el pedido de cambio de apellido del Sr. JUAN BAUTISTA CARDENAS BAHAMONDE DNI 17.129.998, en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «Cardenas, Juan Bautista S/Supresión de apellido» (EXPTE. 799 - Año 2015).

Rawson, 27 de Julio de 2017.-

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario Letrado

P: 03-08-17 y 04-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por tres días para todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ESCOBAR, ADRIÁN CESAR, se presenten en el plazo de treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Escobar, Adrián Cesar s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 500, Año 2017).

Puerto Madryn, 26 de julio de 2017.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 03-08-17 V: 07-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TRONCOSO ABURTO, MARÍA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Troncoso Aburto, María s/Sucesión», Expte. N° 1312/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2017.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 03-08-17 V: 07-08-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Valeria GOTTSCHALK; en autos caratulados: «MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA S/Quiebra» Exp 291-2010 se hace saber por el termino de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para la realización de los bienes de la fallida establecidos por el artículo 208 y concordantes de la LCQ, quien subastará la tercera parte (1/3) indivisa de los siguientes inmuebles:

-1) 1/3 parte indivisa del Lote «O» de la Manzana 38, con domicilio calle Urquiza N° 376 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 219 F° 203 Finca 2693, Matrícula (01-37) 116.118, con una superficie de 470m2, Partida Inmobiliaria N° 1257, Nomenclatura Catastral Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 50, Parcela 11. Valor de tasación del 100% del inmueble Pesos Dos millones noventa y dos mil quinientos (\$ 2.092.500). – DEUDA MUNICIPAL al 16 de Mayo de 2017, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios: Adeuda \$ 37.703,90 en concepto de plan de pago N° 1138 – ordenanza N° 12282 (no al día), importe correspondiente a las cuotas 1 a 11 del mencionado plan, por el periodo adeudado 02 cuota año 1998 a 8 cuota año 2000; 01 cuota año 2001 a 8 cuota año 2015 y 01 cuota a 05 cuota año 2016 con Boleta de Deuda n° 48567 y n° 56666, mas costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder. Más \$ 7.471.10 por el periodo posterior 05 cuota año 2016 a 05 cuota año 2017.

Contribución Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas): No registra Deuda. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.

CONSTATACIÓN: Habiéndome constituido en reiteradas oportunidades en Urquiza 376 no fuimos atendi-

dos por persona alguna y habiendo preguntado a vecino lindero, nos informó que el inmueble se encontraría desocupado desde hace aproximadamente 4 meses (Trelew 9 de junio de 2017).

BASE DE LA SUBASTA: 1ra ronda por el 100% de 1/3 parte indivisa, Pesos Seiscientos noventa y siete mil quinientos (\$697.500); 2da ronda por el 75% de pesos Quinientos veintitrés mil ciento veinticinco (\$523.125); 3ra ronda, al no haber ofertas en las rondas anteriores, será sin base y al mejor postor.

- 2) 1/3 parte indivisa del Lote «1» de la Manzana 95, con domicilio en calle 28 de Julio N° 590 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 261 F° 236 Finca 9712, Matrícula (01-37) 116.119, con una superficie de 250m2, Partida Inmobiliaria N° 2273, Nomenclatura Catastral Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 84, Parcela 24. Valor de tasación Pesos Dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco (\$ 2.587.725). – DEUDA MUNICIPAL al 16 de Mayo de 2017, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios: Adeuda \$ 19.603,90 en concepto de plan de pago N° 1187 – ordenanza N° 12282 (no al día), importe correspondiente a las cuotas 1 a 11 del mencionado plan, por el periodo adeudado 04 cuota año 2007 a 2 cuota año 2014 y 09 cuota año 2014 a 5 cuota año 2016 con Boleta de Deuda n° 56668, mas costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder. Más \$ 6.044,40 por el periodo posterior 05 cuota año 2016 a 05 cuota año 2017. Contribución Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas): No registra Deuda. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.

CONSTATACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Pablo Nuñez según lo manifestado en su carácter de inquilino (Trelew 9 de junio de 2017).

BASE DE LA SUBASTA: 1ra ronda por el 100% de 1/3 parte indivisa, Pesos Ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco (\$862.575); 2da ronda por el 75% de pesos Seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 25/100 (\$646.931,25); 3ra ronda, al no haber ofertas en las rondas anteriores, será sin base y al mejor postor.

MODALIDAD DE LA SUBASTA: se realizará una primera ronda de ofertas tomándose como base el valor correspondiente al 100% -respecto del 33,33% a subastar- de la tasación obrante en el expediente, para el supuesto que -al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- no hubieren oferentes, se llamará una nueva ronda de ofertas, tomando como base el valor correspondiente al 75% -respecto del 33,33% a subastar- de la tasación obrante en el expediente. Si culminada esta segunda ronda, persistiera la falta de oferentes, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor. **DEUDAS MUNICIPALES:** La deuda municipal posterior al decreto de quiebra será a cargo de quienes resulten adquirentes de cada uno de los bienes. **INFORMES:** al martillero los días hábiles en horario de oficina de

10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 15 de Agosto de 2017 a las 16 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.

IMPUESTO DE SELLOS: el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47). Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% de seña y la comisión del 3%.-

Trelew, 26 de Julio de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-08-17 V: 07-08-17

EDICTO

MERCADO ANIMAL S.R.L. CONSTITUCION

1) Socios: Silvana Carina Montiquin, de 49 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, que acredita su identidad con DNI 18.555.108, cuya CUIT es 27-18555108-9, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Dorrego 632 departamento 5 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut y el señor Herzog Daniel Hugo, de 56 años de edad, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, que acredita su identidad con DNI 14.453.764, cuya CUIT es 20-14453764-6, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Dorrego 632 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut;

2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de junio de 2017.

3) Denominación: Mercado Animal S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Dorrego 632 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta al por menor de productos alimenticios y accesorios para mascotas, en comercio especializado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos necesarios mientras no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), dividido en Seis Mil cuotas (6.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

8) Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se nombra como gerentes

para este primer periodo a la Sra. Silvana Carina Montiquin DNI 18.555.108 y al Sr. Daniel Hugo Herzog DNI 14.453.764.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-17

EDICTO

«THOPEZ S.R.L.» Art. 10 - Ley 19.550 Constitución

Socios: Entre los señores LOPEZ, Néstor Miguel, DNI. 23.998.796, CUIL. 20-23.998.796-7, domiciliado en Entre Ríos Norte N° 137, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 42 años, soltero y de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante y el señor THOMAS, Braian, DNI 32.716.524, CUIL. 20-32.716.524-1, domiciliado en Gobernador Tello N° 1495 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 30 años, soltero, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante.

Fecha del instrumento constitutivo: 11 de Mayo de 2017.-

Denominación: THOPEZ S.R.L.

Domicilio Social: Calle Murray Thomas Nro. 816, Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: El Objeto Social será por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero el de: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de Industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, Incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra, venta de indumentaria, en general y calzado de todo tipo, compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios vinculado con

el objeto social. Compra y venta de insumos para bañales químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio de Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De Reparación de plástico automotor, reparación de paragolpes, chapa y pinturas de automotor, reparaciones de chasis, e instalaciones de accesorios automotor y servicios integrales del automotor.-

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en (mil) 1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00).-

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionara el inventario y el balance general.-

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un único socio gerente que será el señor LOPEZ, Néstor Miguel, por tiempo indefinido.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-17

EDICTO

CESION DE CUOTAS PARTES - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: SERVICIOS GASTRONÓMICOS MI MARCA S.R.L.

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincial del Chubut, Doctor Juan Manuel Irusta, publíquese por UN

DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS PARTES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de SERVICIOS GASTRONÓMICOS MI MARCA S.R.L., realizada por instrumento privado de fecha 19 de Septiembre de 2016, mediante el cual se dispuso lo siguiente: 1) CEDENTE: Romina Nadia MANZUR, DNI 23.439.053, argentina, de estado civil divorciada, profesión Licenciada en Relaciones Industriales, nacida el 23 de Julio de 1973, domiciliada en calle Salta N° 1168 Piso 12 «A» de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. CESIONARIO: Juan Esteban LUGEA, DNI 27.240.746, argentino, casado en primeras nupcias con Jorgelina Flavia MANZUR, profesión Empresario, nacido el 30 de Mayo de 1979, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 3755 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. II) La cedente Romina Nadia MANZUR cede y transfiere a favor de Juan Esteban LUGEA, la cantidad de TREINTA (30) cuotas partes del capital social de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, que representan el 25% del capital social de la sociedad denominada SERVICIOS GASTRONÓMICOS MI MARCA S.R.L., CUIT N° 30-71083958-8. El valor nominal del capital social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) Y se encuentra representado por ciento veinte (120) cuotas partes de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. III) MODIFICACIÓN DE CLAUSULA TERCERA. Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente forma: CLAUSULA TERCERA: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 120 cuotas partes de Cien Pesos (\$ 100), valor nominal cada una, representativa del capital social, totalmente suscripto por cada uno de los socios de la siguiente manera: La Señora Jorgelina Flavia MANZUR suscribe NOVENTA (90) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100,00), lo que implica una participación del 75% de la sociedad; y el Señor Juan Esteban LUGEA, suscribe TREINTA (30) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100,00), lo que implica una participación del 25% de la sociedad. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-17

EDICTO

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Denominación: «**TECNAR S.R.L.**». Objeto: Cambio de domicilio de la sede social. Fecha de Instrumento: Acta de Directorio N° 10 de fecha 20 de Mayo de 2013. Nuevo Domicilio: Contralmirante Guerrico N° 374, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2017.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Defensor/a Civil y Familia para la Ciudad de Trelew».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de un cargo.

-»Juez/a de Refuerzo para el Juzgado Laboral N° 1 de Comodoro Rivadavia».

Para ser Juez/za y Defensor/a «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 16 de agosto de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las

oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

CAROLINA ENGLISH
Prosecretaria

I: 02-08-17 V: 04-08-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificación

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente PAZ, Juan Angel (M.I. 21.948.273), de lo dispuesto por el Decreto N° 803/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PAZ, JUAN ANGEL (M.I. N° 21.948.273 - Clase 1970), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° Inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° Inciso e) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113° de aplicación supletoria.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia Del Chubut

Dr. Alberto GILARDINO
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

Mario DAS NEVES
Gobernador

Decreto N° 803/17

I: 26-07-17 V: 09-08-17

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de Agosto de 2017, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2016.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

7°) Tratamiento de la renuncia de Mauro Alberto Fontano a su cargo de miembro titular del Directorio. Consideración de aprobación de su gestión.

8°) Designación de los miembros del Directorio.

9°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su remuneración.

10°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 26 de mayo de 2017.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio

HECTOR DANIEL GONZALEZ
C. Fiscalizadora

I: 31-07-17 V: 04-08-17

CÍRCULO DE AJEDREZ RAWSON
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Círculo de Ajedrez «Rawson» convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre del 2017 a las 22:00 hs., en las instalaciones de la Asociación Italiana de Rawson, sita en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson Chubut,

a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

2) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de recursos y gastos y el informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31/12/2016.

3) Informar a los asociados sobre el destino del subsidio de \$ 100.000 otorgado en abril de este año por el Programa Clubes Argentinos, de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Nación.

4) Informe de las tareas y trámites realizados hasta el momento respecto del terreno del CAR

5) Cualquier otro tema que se considere de interés

Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 2.

CLAUDIO P. PAOLINI
Presidente

I: 02-08-17 V: 04-08-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal CPC-40 o Normal CPN-40, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin-Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Agosto de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-08-17 V: 04-08-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2017 FE DE ERRATAS

Donde dice:

Presupuesto Oficial: \$ 5.780.337 IVA incluido.

Deberá decir:

Presupuesto Oficial: \$ 5.780.337 más IVA.

I: 02-08-17 V: 07-08-17

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Presidencia de la Nación

INTA

Lugar y Fecha: Trelew – 31 de julio de 2017
Nombre del Organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: CONTRATACION DIRECTA N°: 08/17
Ejercicio: 2017

Expediente

Objeto de la Contratación: «Adjudicación Alquiler de impresora láser / fotocopiadora INTA E.E.A. CHUBUT».

Adjudicatario: NEWXER S.A.

Plazo: 6 meses.-

Importe: \$ 29.532,00.-

P: 03-08-17

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Presidencia de la Nación

INTA

Lugar y Fecha: Trelew – 31 de julio de 2017
Nombre del Organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: CONTRATACION DIRECTA N°: 09/17

Ejercicio: 2017

Expediente

Objeto de la Contratación: «Adjudicación Servicio de vigilancia INTA E.E.A. CHUBUT».

Adjudicatario: MAREM S.A.

Plazo: 6 meses.-

Importe: \$ 900.600,00.-

P: 03-08-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50